

en metálicos, comprendiendo en esta lista
el precio de cada aroba de azúcar y esto.
para agrandar, y manifestando por el otro q. p.
debe cumplirse a una orden de la administración que
reclutaba al abono de haberes o jornales de esta tierra
según se sirva (expresando dicho juicio q. jornal
se da ordinariamente a los q. lo cobran en el tercio
de esta villa diariamente, así como el q. lo
percibe conaballería mayor o menor de su
tenencia; y en su vista acordó el Ayuntamiento. Ma
yor de los señores D. Blas Pérez y Toranzo Guardado
de quienes p. q. vales de su Real cédula y entendido
por antiguo al presente. expresando los precios de los
en efecto comprados y pagados al presente q. en
Madrid el 10. de Mayo. los recibí en forma solemnada, y
los q. expresados cumplidos se deban expresar: que de
jornal diario de un Real en esta villa cada actual
dad es de cinco d. diarios; el de un Real con una
veintia menor siete, y con una mayor ochenta
que la carga de una de ocho arrobas vale diez
d. La aroba de azúcar agranda es de

